



En el Grupo Núñez i Navarro tenemos como objetivo la creación de valor a largo plazo manteniendo un compromiso firme y constante con el bienestar de nuestros equipos, clientes y de la sociedad en general, y el desarrollo de la ciudad de Barcelona. Para ello, es indispensable estar comprometidos con los principios de la ética empresarial y con la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. De ahí la necesidad de disponer de un Código Ético propio, un documento que recoja los principios y valores fundamentales que deben regir nuestro trabajo diario, un documento crucial para el crecimiento y éxito del Grupo que formamos todos.

Debemos respetar y aplicar el Código en todos nuestros ámbitos de actuación. Todos los que trabajamos con y para el Grupo estamos obligados, por lo tanto, a cumplir con los principios de conducta establecidos en él y a utilizar el canal de denuncias que Núñez i Navarro pone a nuestra disposición para notificar las irregularidades y comportamientos inadecuados que pudiéramos observar.

Este documento constituye una herramienta para orientar y guiar nuestras actuaciones en algunas cuestiones de orden social, patrimonial o ético que revisten una particular importancia para nuestro Grupo y para todos nosotros. El Código nos ayuda a progresar y crecer. Nos atañe a todos. Nuestra reputación y nuestro futuro como grupo de referencia en el mercado dependen de que todos sigamos comportándonos de un modo honesto, íntegro y transparente; todos los días y en todas nuestras actividades.

Para velar por su correcto cumplimiento disponemos de un Comité Ético encargado de la formación, asesoramiento y evaluación. Éste está integrado por personas designadas por el Consejo de Administración de la compañía, al que reporta periódicamente.

Este compromiso que mantenemos, y que encabezamos los miembros del Consejo de Administración, hace posible que juntos preservemos vivos la cultura corporativa, nuestro carácter familiar y los valores de Núñez i Navarro.



Josep Lluís Núñez



José María Núñez



## CONTENIDO

<b>01. Objeto y ámbito de aplicación</b>	04
<b>02. Visión y valores de Núñez i Navarro</b>	05
<b>03. Nuestros principios de actuación</b>	06
3.1. Respeto a la legalidad vigente y obligaciones contraídas	06
3.2. Integridad y excelencia profesional	06
3.3. Respeto al medio ambiente	06
<b>04. Relación con y entre los profesionales del grupo</b>	08
4.1. No discriminación, respeto mutuo e igualdad de trato	08
4.2. Compromiso con la salud e integridad	08
4.3. Derecho a la intimidad	09
4.4. Uso de medios y recursos del Grupo	09
<b>05. Compromisos con terceros</b>	10
5.1. Prohibición de cualquier forma de corrupción o tráfico de influencias	10
5.2. Libre competencia	10
5.3. Veracidad en la promoción	11
5.4. Transparencia en las operaciones	11
5.5. Relaciones con los clientes	11
5.6. Relaciones con contratistas y proveedores	13
5.7. Protección de la propiedad intelectual e industrial	13
5.8. Información reservada y confidencial	13
5.9. Seguridad de la información	14
5.10. Imagen fiel de la información financiera y contable	14
5.11. Participación en subasta pública	14
5.12. Relaciones con la Hacienda Pública	14
5.13. Solicitud de subvenciones	15
5.14. Cumplimiento urbanístico	15
5.15. Protección del patrimonio empresarial	15
5.16. Conflictos de interés	15
5.17. Neutralidad	17
5.18. Relaciones con ciudadanos extranjeros	17
5.19. Actividades externas	17
5.20. Otras prácticas rechazadas por Núñez i Navarro	17
<b>06. Desarrollo y cumplimiento del Código Ético</b>	18
<b>07. Canal de denuncias</b>	20
<b>08. Contacto</b>	20



# 01. Objeto y ámbito de aplicación

---

El presente Código pretende brindar un marco de referencia mediante el establecimiento de unos principios de actuación. La responsabilidad absoluta del Personal es «hacer lo correcto».

---

El firme compromiso con la legalidad y ética empresarial por parte del Presidente y de la Dirección del Grupo Núñez i Navarro\* (en lo sucesivo **Núñez i Navarro** o el **Grupo**) motiva el desarrollo y aprobación del presente Código Ético (en adelante **Código Ético** o **Código**). En atención a las nuevas reformas legislativas,\*\* el Consejo de Administración acordó la implementación de un modelo de prevención de delitos, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente Código aplica al conjunto de profesionales de todas las empresas del Grupo, tanto a los miembros del Consejo de Administración como a los directivos y empleados, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Asimismo, a proveedores, trabajadores por cuenta ajena, agentes intermediarios, empresas subcontratadas y todas aquellas personas que, sin ser empleados, actúen en nombre del Grupo en virtud de una relación contractual y/o profesional. Todos ellos en lo sucesivo denominados como **Personal**.

El Código Ético es reflejo del compromiso con la transparencia e integridad del Grupo y de las personas que lo formamos en nuestra actividad profesional.

El Personal que actúe como representante del Grupo en otras sociedades o entidades observará las normas de este Código y promoverá la aplicación de sus principios. El Personal al que, además de este Código le puedan ser de aplicación otras normas (códigos, programas o políticas de carácter sectorial o derivadas, entre otros posibles factores, de la legislación nacional de los territorios en los que desarrolle su actividad) las cumplirá igualmente. Se establecerá la adecuada coordinación a fin de que tales normas, políticas o sistemas sean congruentes con este Código.

El Grupo pone a disposición del Personal un canal de denuncias de carácter confidencial, cuya gestión asumirá Deloitte\*\*\*. Así, mediante este canal debemos informar sobre aquellos comportamientos ilícitos que podamos apreciar por parte del Personal en su actividad profesional vinculada con el Grupo sin ningún tipo de temor a represalias, dado que se trata de un medio de comunicación estrictamente confidencial.

\*Corresponde a todas las Sociedades que integran o puedan integrar el Grupo Núñez i Navarro, detalladas en el Manual de Cumplimiento y Prevención Penal. \*\*De acuerdo con la reforma legislativa en materia penal y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con los requisitos del artículo 31 bis del Código Penal. \*\*\* Anualmente el Comité Ético evaluará la renovación de los servicios del profesional externo con el fin de asegurar un correcto servicio al Personal de la organización.

## 02. Visión y valores del Grupo

---

Trabajamos por el bienestar y el desarrollo del Personal, la ciudad y la sociedad en general. Fieles a esta filosofía, Núñez i Navarro se ha consolidado como la compañía de referencia en el sector inmobiliario en Barcelona.

---

Desde nuestros orígenes, hace 65 años, la filosofía del Grupo se ha sustentado en cuatro grandes pilares: la experiencia, la profesionalidad, la calidad y la innovación. Esto, sin duda, ha sido posible gracias al respeto por los valores clave de la cultura corporativa que hemos ido construyendo desde el inicio:

■ **Comprometidos con la responsabilidad corporativa:** la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. En Núñez i Navarro perseguimos el interés social orientado a la explotación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y las obligaciones contraídas.

El comportamiento honesto, responsable y fiel al más absoluto cumplimiento de las normas por parte de todos cuantos formamos parte del Grupo es una guía de actuación irrenunciable que configura uno de los rasgos más sólidos de nuestra personalidad.

■ **Comprometidos con el entorno y el Personal:** trabajamos para establecer vínculos firmes y permanentes con nuestros grupos de interés y, de esta forma, forjamos un sentimiento de pertenencia a un grupo líder. A través de un diálogo social permanente, en Núñez i Navarro queremos ser una empresa que genere confianza entre todos los que participan y se relacionan con nosotros. Apostamos por atraer y retener un equipo humano experimentado, con las mejores técnicas, dinámico, creativo y partícipe de una diversidad que nos enriquece; trabajamos para conocer las necesidades y expectativas de nuestros clientes, procurando mejorar de manera continua su satisfacción y vinculación.

■ **Comprometidos cada día:** nuestro compromiso va más allá de una declaración de voluntad, se hace extensivo a nuestra práctica diaria y está integrado en la gestión cotidiana del Grupo en todas sus áreas de actividad, configurándose este como la mejor vía para la consecución de un máximo objetivo, la creación de valor para el grupo y los grupos de interés.

## 03. Nuestros principios de actuación

---

Nuestros principios éticos fundamentales son el cumplimiento de las leyes y normativas, la integridad, la excelencia profesional y el respeto al medio ambiente.

---

### 3.1 Respeto a la legalidad vigente y obligaciones contraídas

En Núñez i Navarro desarrollamos nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente y respetamos y acatamos las resoluciones judiciales y/o administrativas, sin perjuicio de nuestro derecho a recurrirlas, ante cuantas instancias consideremos oportunas, cuando las entendamos no ajustadas a derecho y contrarias a nuestros intereses. Asimismo, respetamos íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos en nuestras relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejercemos nuestra actividad.

El Personal debe conocer y conoce, dentro del ejercicio de sus funciones, las leyes y reglamentaciones que afectan a sus respectivas áreas de actividad y vela porque los profesionales dependientes de él reciban la adecuada información y formación para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

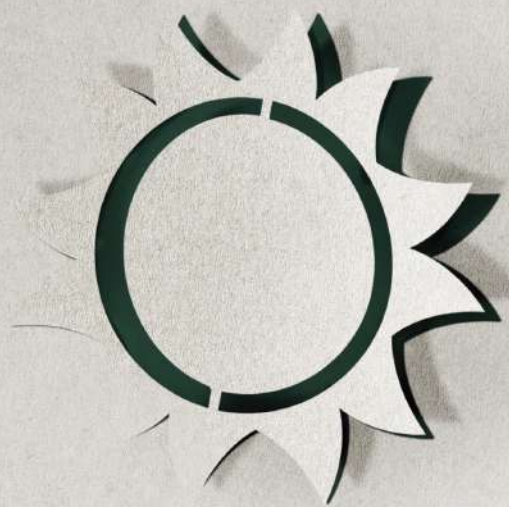
### 3.2 Integridad y excelencia profesional

En el ejercicio de nuestra actividad empresarial trabajamos en la búsqueda continua de la excelencia profesional. De acuerdo con ello, actuamos con integridad evitando toda forma de corrupción (activa o pasiva) y con respeto a las circunstancias y necesidades de todos los sujetos con los que nos relacionamos. Además, promovemos entre el Personal el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que son acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### 3.3 Respeto al medio ambiente

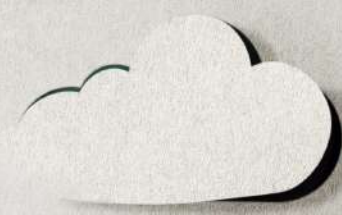
Asumimos el compromiso de procurar el máximo respeto al medio ambiente en el desarrollo de nuestra actividad, estableciendo las mejores prácticas y promoviendo entre el Personal la formación necesaria para preservar el medio ambiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Promovemos el cumplimiento de la legislación medioambiental que sea de aplicación y en nuestras relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitimos estos principios y exigimos su cumplimiento.



“Siempre haz lo correcto.  
Complazarás a algunos  
y asombrarás al resto”

**Mark Twain**





## 04. Relación con y entre los profesionales del grupo

---

La relación de Núñez i Navarro con el Personal y la de éste entre sí, se configura de acuerdo con el firme compromiso de no discriminación, respeto mutuo, igualdad de trato, derecho a la intimidad y compromiso con la salud.

---

### 4.1 No discriminación, respeto mutuo e igualdad de trato

Mantenemos un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de los profesionales.

Promovemos la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, condiciones de trabajo y a la promoción de profesionales. Estamos obligados a respetar la política de igualdad de oportunidades en el ámbito profesional y a apoyar el desarrollo personal y profesional de nuestros compañeros.

De la misma forma, las relaciones entre el Personal y las demás empresas colaboradoras y miembros están basadas en el respeto profesional y en la colaboración mutua. Prohibimos expresamente cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para las personas.

### 4.2 Compromiso con la salud e integridad

Concedemos la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud del Personal y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para las personas en el lugar de trabajo. Por ello, proporcionamos al Personal un entorno seguro y estable y actualizamos de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, y cumplimos con la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad profesional.

Todo el Personal conocemos y estamos obligados a cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas por el Grupo. Asimismo, podemos ser sancionados en caso de asumir conductas, realizar acciones o colaborar en ellas, tanto individuales como colectivas, que puedan poner en peligro la integridad propia y/o la de otras personas en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

En este sentido contamos con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa en esta materia, cuya actividad es auditada por un experto independiente de acuerdo con la normativa vigente. Adicionalmente contamos con servicio externo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

### **4.3 Derecho a la Intimidad**

Protegemos el derecho a la intimidad del Personal, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. En Núñez i Navarro solicitamos y utilizamos aquellos datos del Personal necesarios para la eficaz gestión de nuestros negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomamos todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de nuestros profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

El Personal que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tenga acceso a información de otras personas y/o empresas, hace un uso responsable y profesional de esta y respeta y promueve la confidencialidad de esta información.

Respetamos las comunicaciones personales a través de cualquier medio de comunicación y hacemos un uso responsable de los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que el Grupo ponga a nuestra disposición. Así, todos los elementos informáticos propiedad del Grupo, tales como los ordenadores personales, el correo electrónico, los archivos temporales, el acceso a Internet, etc., son considerados herramientas de trabajo y como tales deben ser utilizadas. El Personal es conocedor del hecho de que el Grupo adopta las medidas necesarias de control y/o monitorización sobre dichas herramientas de trabajo, para garantizar un uso adecuado y profesional de estas. En su defecto, el Grupo adoptará las correspondientes medidas sancionadoras frente al Personal por el incumplimiento de estos principios.

### **4.4 Uso de medios y recursos del Grupo**

Durante la jornada laboral, el Personal debe desempeñar exclusivamente las labores y actividades derivadas de su relación con el Grupo. Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado en el apartado anterior, los recursos y medios corporativos puestos a disposición del Personal, son propiedad del Grupo y su uso se restringe a la actividad profesional desempeñada por el Personal en el marco de su relación con Núñez i Navarro.

Para garantizar el adecuado uso de estos medios y recursos, el Grupo podrá acceder a los mismos y verificar así el cumplimiento de la normativa interna.

## 05. Compromisos con terceros

---

El Personal en sus relaciones con clientes, proveedores, la Administración Pública, competidores y socios, así como con accionistas y otros agentes, se basa en los principios de integridad, honestidad, profesionalidad, transparencia y libre competencia.

---

### 5.1 Prohibición de cualquier forma de corrupción o tráfico de influencias

Está terminantemente prohibido que el Personal participe, directa o indirectamente a través de terceros interpuestos, en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos ni a directivos, empleados o colaboradores de entidades ajenas o relacionadas con el Grupo. Del mismo modo, el Personal del Grupo no podemos aceptar, solicitar, prometer o recibir de personas o entidades ajenas al Grupo, o mediante terceros interpuestos, pagos, regalos u otras atenciones que estén fuera de los lícitos usos del mercado.

- Para que exista un acto consistente en un tipo de soborno o un acto relacionado con la corrupción basta una simple promesa u ofrecimiento de un beneficio, sin que sea necesaria la entrega material o concesión efectiva del beneficio.
- El beneficio ofrecido con el soborno no ha de consistir necesariamente en dinero; puede ser cualquier contraprestación en especie, tales como regalos, viajes, etc.
- El soborno pasivo existe aunque el beneficio lo obtenga una persona distinta (por ejemplo un familiar o un amigo) del Personal del Grupo que lo acepta.
- También constituyen soborno los denominados *pagos de facilitación*, es decir, los pagos de cantidades o entrega de cosas, aunque el importe/valor de aquellos sea reducido, que se realicen a funcionarios públicos para agilizar trámites de cualquier tipo.

### 5.2 Libre competencia

El Grupo compite cumpliendo la legislación y en defensa de la competencia. No realizaremos publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros ni trataremos de alterar los precios resultantes de la libre concurrencia de los competidores.

### 5.3 Veracidad en la promoción

Velamos por la veracidad, exactitud, integridad y precisión de la información que damos a los clientes sobre las características y condiciones de los productos y servicios ofertados. El Personal deberá respetar, en sus operaciones de comercialización, venta y alquiler, el principio de transparencia. A tal efecto, deberá informarse a los clientes sobre las características del producto o servicio conforme a los usos y costumbres del mercado.

### 5.4 Transparencia en las operaciones

Sancionamos al Personal que promueva, facilite, participe o encubra cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales; asimismo, el Personal debe denunciar cualquier operación de la que tenga noticia, de conformidad con el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales del Grupo en la actividad definida al efecto. En este sentido contamos con un Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales encargado de velar por el cumplimiento de la normativa en esta materia, cuya actividad es auditada por un experto independiente de acuerdo con una normativa vigente. De la misma manera, el Personal del Grupo cumple con las obligaciones legales en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le sean de aplicación al Grupo.

Cualquier tipo de actividad que pueda estar relacionada con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo es rechazada y se comunica de forma inmediata al Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales o al Comité Ético.

### 5.5 Relaciones con los clientes

Actuamos con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y con la búsqueda constante de la excelencia en la prestación de nuestros servicios. En el Grupo se preconizan los principios de honestidad, imparcialidad, respeto, confianza e integridad, y el Personal está obligado a velar porque ninguna actuación suya pueda ser susceptible de interpretarse como engaño a clientes o en perjuicio de estos.

Siempre que celebremos un contrato, se deberá hacer con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado en él. Para ello, el Personal no podrá impedir ni obstaculizar, salvo causa mayor, el cumplimiento de los contratos del Grupo y de las obligaciones asumidas en ellos.

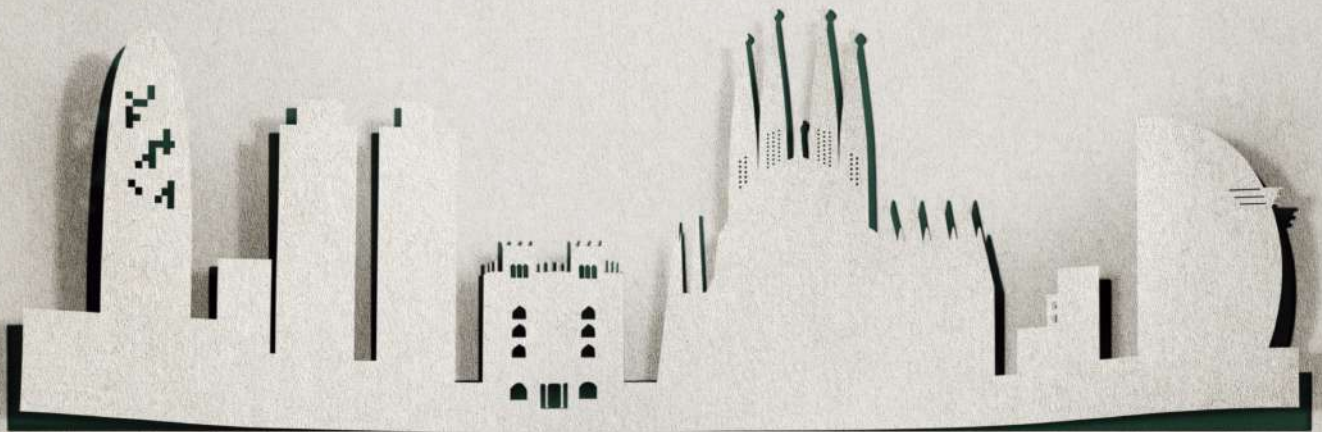
De la misma manera, el Personal suscribe, negocia o acepta contratos o realiza operaciones en nombre del Grupo a través de modelos o clausulados o contando con la correspondiente autorización.

Adicionalmente, el Personal asume y acata los protocolos establecidos para el tratamiento de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje. De la misma manera tiene terminantemente prohibido alterar o manipular los aparatos de cobro o facturación de los parquímetros, TPV, o cualquier otro aparato automático que se utilice para calcular el precio de algún servicio.



“¡Construir! ¡Construir Belleza!  
Buscar en la naturaleza la imagen  
del misterio y convertirla en arquitectura.  
Mi sueño: una Barcelona mediterránea,  
bella, grande... Ser canal para que  
la belleza sea el resplandor de la verdad,  
descubrir en las leyes del universo  
todos sus secretos”

**Antoni Gaudí**



## 5.6 Relaciones con contratistas y proveedores

Consideramos a nuestros contratistas, proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de los objetivos del Grupo. Por ello se adecuan los procesos de selección de aquellos, a criterios de objetividad e imparcialidad evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Ponemos en práctica nuestros principios en la relación con las empresas colaboradoras y trabajamos activamente para trasladarles nuestros valores y principios de actuación, los cuales quedan plasmados en este Código. Promovemos e incentivamos la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético que comulguen con los suyos propios.

## 5.7 Protección de la propiedad intelectual e industrial

Castigamos la reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual. El Personal tiene estrictamente prohibido realizar copias de diseños industriales registrados y/o signos distintivos, respetando en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual del Grupo o de terceros.

Prohibimos utilizar, descargar o instalar programas informáticos sin la previa autorización del Departamento de Sistemas, y con la obtención de la correspondiente licencia.

## 5.8 Información reservada y confidencial

La información que no haya sido hecha pública y que sea propiedad de Núñez i Navarro tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que su contenido pueda ser desvelado a terceros, con la única excepción de las obligaciones de tipo legal, administrativa o judicial que vengan impuestas en tal sentido.

El Grupo y el Personal ponemos los medios de seguridad suficientes y aplicamos los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y/o confidencial de cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. En este sentido, el Personal del Grupo guarda confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros y no revela ni usa la información reservada y confidencial para fines particulares, protegiendo especialmente la información propiedad del Grupo. Se entenderá por información, cualquier tipo de dato, contenido en cualquier soporte físico o electrónico propiedad del Grupo.

Cualquier indicio razonable de entrada o fuga de información reservada y confidencial debe ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello directamente al Comité Ético.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial a que se haya podido tener acceso y, en tal momento, pueda conservar, deberá ser necesariamente devuelta a Núñez i Navarro, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

## 5.9 Seguridad de la información

En Núñez i Navarro prohibimos expresamente al Personal la destrucción, alteración, inutilización o daño de cualquier otra forma los datos, programas o documentos electrónicos del Grupo o de terceros. El Personal debe respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de estas para perjudicar los sistemas informáticos de terceros. De la misma manera, el Personal tiene prohibido el acceso no autorizado a ordenadores y sistemas ajenos y el uso, descarga o instalación de software no facilitado o autorizado por el Grupo, así como la modificación de los dispositivos o la instalación de programas que no formen parte del paquete de aplicaciones instalado por el Grupo.

## 5.10 Imagen fiel de la información financiera y contable

Velamos por garantizar la veracidad de nuestra información financiera y contable, reflejando la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo. El Personal que participa en la preparación de la información financiera y contable, sigue estrictamente las directrices de comportamiento marcadas por el Grupo, y cumple con los reportes periódicos de comprobación. Asimismo, el Personal con responsabilidades financieras y contables está obligado a preservar la confidencialidad de la información frente a terceros, precisando en todo caso, autorización para revelar cualquier tipo de información financiera o contable. En caso de duda, el Personal deberá consultar con el Comité Ético. Del mismo modo el Personal está obligado a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad profesional.

Prohibimos y sancionamos la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad del Grupo que podamos llevar a cabo con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades frente a acreedores.

## 5.11 Participación en subasta pública

El Personal es sancionado por la Dirección del Grupo en aquellos casos que influyan indebidamente en el resultado de una subasta o concurso público. Asimismo, en Núñez i Navarro castigamos la aceptación o solicitud de beneficio para no tomar parte en una subasta, la concertación a otro postor con el fin de alterar el precio del remate o el abandono fraudulento de una subasta habiendo obtenido la adjudicación.

## 5.12 Relaciones con la Hacienda Pública

Aseguramos el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social aplicables, de conformidad con la legislación vigente, y ponemos los medios para ello.

Adicionalmente, se prohíbe el uso de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

De la misma manera, el Personal, en el desarrollo de sus funciones dentro del Grupo, no utiliza ningún producto financiero que pueda suponer la ilícita elusión de pagos, o la obtención de beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública.

### **5.13 Solicitud de subvenciones**

Operamos bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones, suministramos en todo caso información que sea veraz y precisa, y realizamos un seguimiento del destino de la subvención solicitada. El Personal tiene expresamente prohibida la solicitud, en nombre del Grupo, de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, falseando datos o condiciones de cualquier tipo en beneficio del Grupo. En particular, está prohibido falsear o alterar las condiciones que dan derecho a la subvención.

### **5.14 Cumplimiento urbanístico**

Desarrollamos todas nuestras actividades y actuaciones manteniendo el fiel y estricto cumplimiento de cuantas normas legales o reglamentarias nos resulten de aplicación, no pudiendo por tanto realizar cualquier construcción, demolición, remodelación, restauración, etc. sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.

### **5.15 Protección del patrimonio empresarial**

Buscamos siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, que solo pueden ser utilizados en relación con sus actividades. El Personal es responsable de proteger los recursos que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal.

En ningún caso el Personal del Grupo hará un uso inapropiado, irregular o fraudulento de los activos del Grupo, ya sea en beneficio propio o de terceros.

### **5.16 Conflictos de interés**

Las decisiones profesionales deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo. Por tanto, el Personal debe evitar aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo, absteniéndose de representar al Grupo o de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales directa o indirectamente él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal, tanto si éste fuera de carácter positivo o negativo.

El Personal que se encuentre en una situación de conflicto está obligado a comunicarla al Comité Ético, el cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de incidencias.

Dentro del Grupo no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita del Comité Ético.



“Procure no ser  
un hombre con éxito,  
sino un hombre con valores”

**Albert Einstein**



### **5.17 Neutralidad**

Desarrollamos nuestro modelo de negocio sin interferir ni participar en los procesos políticos en aquellos territorios donde el Grupo lleva a cabo sus actividades. Cualquier relación de Núñez i Navarro con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

### **5.18 Relaciones con ciudadanos extranjeros**

No favoreceremos la entrada o permanencia en España de una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea vulnerando la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros. Asimismo, el Grupo no expedirá cartas de invitación a clientes, proveedores u otros terceros sin cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

### **5.19 Actividades externas**

Reconocemos el derecho del Personal a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en el Grupo y de modo que tal participación no pueda suponer que un observador externo nos asocie con una u otra opción política.

### **5.20 Otras prácticas rechazadas por Núñez i Navarro**

No facilitamos, favorecemos o promovemos de ningún modo prácticas ilegales en nuestros edificios. Castigamos la piratería o alteración fraudulenta de dispositivos o equipos que permitan el acceso a servicios de radiodifusión o interactivos con el objetivo de lograr el acceso no autorizado a dichos servicios.

## 06. Desarrollo y cumplimiento del Código Ético

---

El Grupo se compromete a formar, evaluar y asesorar cuanto sea necesario para garantizar el correcto entendimiento del Código Ético por parte del Personal.

---

El Código Ético establece los principios y compromisos de ética empresarial que Núñez i Navarro y el Personal debe respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

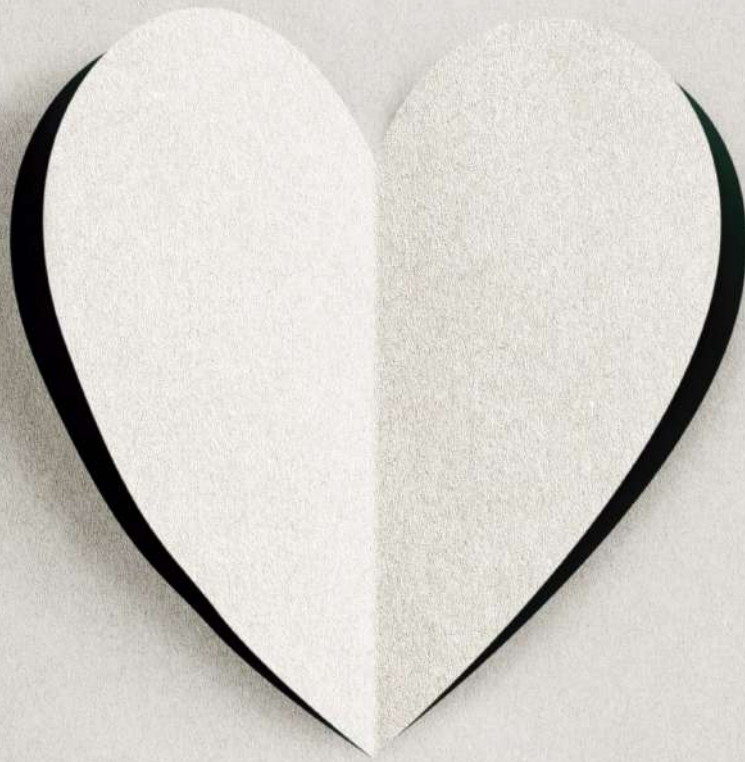
La difusión interna y externa del Código Ético es responsabilidad del Comité Ético.

- El Código Ético se difundirá entre el Personal del Grupo para que conozca su contenido.
- El Comité Ético evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento, que podrá estar incorporado en su informe anual, dándose traslado de este a los órganos de gobierno competentes.
- El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, revisará y actualizará periódicamente el Código Ético atendiendo al informe anual del Comité Ético, así como a las sugerencias de los profesionales del Grupo.
- Tanto el Personal que actualmente forma parte de Núñez i Navarro, como el que lo será en un futuro, acepta y se adhiere expresamente al contenido íntegro del Código Ético que pasará a formar parte de los respectivos contratos laborales.

Asimismo, los principios del Código Ético deben ser promovidos por todas las direcciones, comités de dirección, responsables y empleados de las diferentes áreas y líneas de negocio del Grupo.

Cuando el Comité Ético determine que el Personal de Núñez i Navarro ha realizado actividades contrarias a lo estipulado en el Código Ético, se aplicarán las medidas disciplinarias que se establezcan según el caso.





“Llegar juntos es el principio. Mantenerse juntos, es el progreso. Trabajar juntos es el éxito”

**Henry Ford**



## 07. Canal de denuncias

---

El canal de denuncias es confidencial y se encomienda su gestión a un proveedor externo a fin de preservar la identidad del denunciante.

---

A fin de que el Personal del Grupo pueda comunicar posibles incumplimientos, Núñez i Navarro pone a disposición de todo el Personal un canal de denuncias accesible a través del **Portal del Empleado**, cuyo procedimiento se recoge en la Política de Uso del Canal de Denuncias a disposición de todo el Personal.

Este canal de denuncias está destinado a comunicar irregularidades relacionadas con todos los aspectos contemplados en este Código, además de los que supongan o puedan suponer un ilícito de carácter penal. Núñez i Navarro en ningún caso tomará represalias contra el denunciante de buena fe.

## 08. Contacto

---

En lo relacionado con la ética, no te quedes con la duda. Si no estás seguro, ¡consúltalo!

---

AA/A Comité Ético · Carrer Comte d'Urgell, 230 · 08036 Barcelona · [comite.etico@nyn.es](mailto:comite.etico@nyn.es)

